

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



**MOHAMED BAKER
EGIPTO**

**ENCERRADO POR
DEFENDER LA LIBERTAD**



ESCRIBE POR LOS DERECHOS

20 AÑOS ENVIANDO CARTAS QUE CAMBIAN VIDAS

Cuando un puñado de personas se une para respaldar a alguien, los resultados pueden ser alucinantes.

Hace 20 años, un reducido grupo de activistas de Polonia organizó una maratón de envío de cartas durante 24 horas. A lo largo de los siguientes años, la idea se fue expandiendo. Hoy, Escribe por los Derechos es el mayor acontecimiento de derechos humanos del mundo.

De 2.326 cartas en 2001 a 4,5 millones de cartas, tuits, peticiones firmadas y otras acciones emprendidas en 2020, personas de todo el mundo han usado el poder de sus palabras para unirse en torno a la idea de que la geografía no supone ningún obstáculo a la solidaridad. A lo largo de los años, la acción conjunta de todas esas personas ha contribuido a cambiar la vida de más de 100 personas y a liberarlas de la tortura, el hostigamiento o el encarcelamiento injusto.

Este año canalizaremos el apoyo que brinda la campaña hacia personas perseguidas por su activismo pacífico, por sus opiniones o por sus características personales. Entre ellas, hay activistas LGBTI, defensores ambientales y manifestantes pacíficos. Estas personas han recibido palizas, sufrido encarcelamiento, recibido disparos y sido objeto de hostigamiento e intimidación. Escribe por los Derechos les permitirá recibir mensajes individualizados de solidaridad de miles de personas de todo el planeta. Tanto ellas como sus familias saben que su situación va a salir a la luz pública y que no han caído en el olvido.

Además de las acciones de envío de cartas, Amnistía también habla con quienes tienen en su mano el poder de cambiar la situación de esas personas, como por



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Taiwán, diciembre de 2020.

ejemplo los políticos y políticas de los respectivos países. Asimismo, Escribe por los Derechos da visibilidad a esas injusticias a través de actos públicos y consigue atraer la atención internacional en las redes sociales.

Las personas y los grupos protagonistas de la campaña en años anteriores cuentan que todas esas acciones marcan un antes y un después, y a menudo describen la fuerza que les confiere saber que hay tanta gente que se preocupa por ellos.

No es infrecuente que se produzca un cambio en el trato que las autoridades del país dispensan a esas personas, así como a otras personas y grupos en situaciones similares. Puede suceder que se retiren cargos y que las personas queden en libertad, que se las trate con más humanidad, y que se aprueben leyes o normas que corrijan la injusticia en cuestión.

■ Conoce a las personas por las que luchamos: <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

■ Contacta con el equipo de Amnistía en tu país: www.amnesty.org/es/countries

■ Expresa tu apoyo a @Amnistia con la etiqueta #W4R21.

ANTES DE EMPEZAR

Esta **actividad de educación en derechos humanos** se puede llevar a cabo en diferentes contextos, como pueden ser un aula, un grupo comunitario, una familia o un grupo de activistas... Y puede realizarse tanto dentro como fuera de Internet. Puesto que eres la persona que facilita la actividad, puedes adaptarla como mejor consideres al grupo con el que vas a trabajar. Por ejemplo, puedes tener en cuenta los conocimientos que ya tiene el grupo sobre las cuestiones a debatir, el tamaño del grupo y la mejor forma de organizar la actividad para fomentar la participación activa, el emplazamiento donde se va a desarrollar la actividad y cualquier tipo de limitación. Cuando las personas que participan quieren emprender acciones sobre un caso, puedes hablar con ellas sobre si es seguro que lo hagan.

Todas las actividades se basan en **métodos de aprendizaje participativo** que no se limitan a presentar información a las personas participantes, sino que hacen que éstas exploren, debatan, analicen y cuestionen el material relacionado con los casos. Esta metodología permite a quienes participan:

DESARROLLAR competencias y habilidades clave.

TENER LA OPORTUNIDAD de formarse sus propias opiniones, hacer preguntas y comprender mejor las cuestiones que se exponen.

TOMAR EL CONTROL de su aprendizaje y configurar los debates en función de sus intereses, capacidades y preocupaciones.

CONTAR CON EL ESPACIO que necesitan para implicarse emocionalmente y desarrollar sus propias actitudes.

■ Si los métodos de aprendizaje participativo no te son familiares, consulta el **Manual de Facilitación** de Amnistía Internacional antes de empezar: www.amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/

■ Amnistía Internacional ofrece cursos online de educación en derechos humanos, entre ellos un curso breve sobre defensores y defensoras de los derechos humanos en el que se explica la campaña **Escribe por los Derechos**: <https://academy.amnesty.org/learn>

TUS PALABRAS SON PODEROSAS



ACTIVISTA LIBERADA EN ARABIA SAUDÍ

Nassima al Sada, activista por la libertad de las mujeres, fue detenida en 2018 por defender pacíficamente los derechos humanos. En prisión fue golpeada por los guardias y tuvo prohibido recibir visitas, incluso de su abogado. Pero gracias al fenomenal volumen de 777.611 cartas, tuits y otras acciones emprendidas por simpatizantes de todo el mundo, Nassima quedó en libertad en junio de 2021 y ha vuelto con su familia y amistades.

PADRE DE TRES HIJOS, DEBE REUNIRSE CON SU FAMILIA

En abril de 2018, Germain Rukuki, defensor de los derechos humanos que trabaja para una ONG, fue declarado culpable de múltiples cargos falsos y condenado a 32 años de prisión en Burundi. Fue encarcelado antes de haber podido tener en brazos a su hijo menor, que nació unas semanas después de su apresamiento. Su familia huyó del país por miedo a represalias. Germain quedó finalmente en libertad el 30 de junio de 2021 y se reunió con su familia, gracias en parte a las más de 436.000 acciones emprendidas en favor de su liberación.



© Particular

UN PASO MÁS CERCA DE LA JUSTICIA EN SUDÁFRICA

Popi Qwabe y Bongeka Phungula eran amigas y fueron asesinadas cuando se disponían a salir una noche de mayo de 2017. Sus familias han vivido hasta hace poco angustiadas por los atrasos e irregularidades de la investigación policial. Pero, en marzo de 2021, la policía reactivó el caso tras recibir 341.106 peticiones firmadas por simpatizantes de todo el mundo que respaldaban a las familias. La policía ya ha concluido la investigación y trasladado el caso a la fiscalía nacional. “Me siento optimista —ha dicho Thembelihle, hermana de Popi—. Siento que por fin algo está a punto de cambiar.”



© Particular

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el género, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo para disfrutarlos sólo cuando las circunstancias lo permitan.



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Benín, diciembre de 2020.



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la entonces recién creada ONU en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde que se adoptó el 10 de diciembre de 1948, constituye la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no sufrir discriminación

- Artículo 1** La libertad y la igualdad en dignidad y derechos
- Artículo 2** No discriminación
- Artículo 3** El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona
- Artículo 4** El derecho a no sufrir esclavitud
- Artículo 5** El derecho a no sufrir tortura



DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido/a a detención o reclusión arbitrarias

- Artículo 6** El derecho de todas las personas a estar protegidas por la ley
- Artículo 7** El derecho de todas las personas a ser iguales ante la ley
- Artículo 8** El derecho a un recurso cuando se han violado derechos
- Artículo 9** El derecho a no sufrir detención, prisión ni exilio injustamente
- Artículo 10** Derecho a un juicio justo
- Artículo 11** El derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad
- Artículo 14** El derecho a ir a otro país y pedir protección



DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud

- Artículo 12** El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar
- Artículo 13** La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado
- Artículo 16** El derecho a casarse y a fundar una familia
- Artículo 24** El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre
- Artículo 26** El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel de vida adecuado

- Artículo 15** El derecho a la nacionalidad
- Artículo 17** El derecho a tener propiedades y bienes
- Artículo 22** Derecho a la seguridad social
- Artículo 23** El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato
- Artículo 25** El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión

- Artículo 18** La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)
- Artículo 19** La libertad de expresión y el derecho a difundir información
- Artículo 20** La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica
- Artículo 21** Derecho a participar en el gobierno de tu país



DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad

- Artículo 27** El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad
- Artículo 28** El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos
- Artículo 29** La obligación de respetar los derechos de los demás
- Artículo 30** El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos

ACTIVIDAD

DETENCIÓN ARBITRARIA

CONCEPTOS CLAVE

- Detención y reclusión arbitrarias
- Juicio justo
- Tortura
- Defensores y defensoras de los derechos humanos

SOBRE ESTA ACTIVIDAD

Las personas participantes aprenden sobre el derecho a la libertad y a la protección frente a la detención y reclusión arbitrarias. Empiezan analizando su propia actitud ante la pérdida de estos derechos y continúan con el caso real de Mohamed Baker antes de emprender acciones para pedir su liberación.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Las personas participantes:
 - **comprenderán** los conceptos de libertad y protección frente a la detención y reclusión arbitraria, y cómo estos conceptos se relacionan con sus propias vidas;
 - **sabrán reconocer** casos de violaciones de estos derechos;
 - **sentirán empatía** hacia las personas que sufren violaciones de derechos humanos;
 - **sabrán** en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional, y
 - **escribirán** cartas para apoyar a Mohamed Baker y mostrar solidaridad con él.

1. INTRODUCCIÓN: ¿DÓNDE TE POSICIONAS?

Pidan a las personas participantes que se coloquen en un lugar intermedio entre los carteles “De acuerdo” y “En desacuerdo”. Explíquenles que van a leer algunas afirmaciones en voz alta y que, después de cada una, deberán ir hacia el cartel que mejor represente su opinión.

Por ejemplo, si están completamente de acuerdo con una afirmación, deberán ponerse junto al cartel “De acuerdo”. Si están más de acuerdo que en desacuerdo, deberán situarse en un punto más próximo a “De acuerdo” que a “En desacuerdo”.

Lean en voz alta las siguientes afirmaciones:

- Si una persona es detenida, probablemente es culpable.
- La cárcel es la mejor solución frente a cualquier forma de delincuencia.
- Los padres deberían poder encerrar a sus hijos o hijas con llave si se portan mal.
- Sólo se debe encarcelar a alguien si representa un peligro para otras personas.
- Las personas sospechosas de cometer un delito deberían permanecer en prisión hasta su juicio.

Después de leer cada afirmación, dejen tiempo para el debate y para que las personas participantes puedan posicionarse en otro lugar. Pidan a varias personas participantes posicionadas en sitios diferentes que expliquen por qué han decidido ponerse ahí tras cada afirmación. El objetivo es fomentar el debate.

EDAD: 13+

TIEMPO NECESARIO:

- 60 minutos

MATERIALES

- Información general: El derecho a la libertad (pág. 9)
- Información general: Detención y reclusión arbitrarias (pág. 9)
- La historia de Mohamed Baker (pág. 10)
- Papel, bolígrafos, sobres y sellos

PREPARACIÓN

- Impriman copias de la historia de Mohamed Baker (pág. 10)
- Coloquen dos carteles, uno a cada lado de la sala: “De acuerdo” y “En desacuerdo”. Asegúrense de que hay espacio suficiente para que las personas participantes se coloquen a lo largo de una línea imaginaria entre ambos carteles.

SIGAN LAS MEDIDAS DE RESPUESTA A LA COVID-19

Asegúrense de cumplir las recomendaciones de salud pública en su zona durante la pandemia de COVID-19 y de dirigir su actividad en condiciones seguras para todas las personas participantes y con todas las medidas de distanciamiento físico implementadas.

Si realizan la actividad online:

- **Elijan** una plataforma que ofrezca participación e interacción en condiciones seguras.
- **Adapten** la actividad para que permita los análisis y reflexiones pertinentes (en grupos reducidos).
- **Presten** apoyo técnico a las personas participantes para que haya una participación de calidad.



2. ANÁLISIS DEL DERECHO A LA LIBERTAD Y A NO SUFRIR DETENCIÓN ARBITRARIA

 10 MINUTOS

Pregunten a las personas participantes qué entienden por derecho a la libertad y a no sufrir detención y reclusión arbitrarias. ¿Significa que ninguna persona debe ser encarcelada?

Compartan y expliquen la información general **El derecho a la libertad** (pág. 9).

Pregunten al final si alguien cambiaría de posición sobre la última afirmación del ejercicio anterior: "Las personas sospechosas de cometer un delito deberían permanecer en prisión hasta su juicio".

Si ven que tienen dudas recuérdense que, además del derecho a la libertad, las personas tienen el derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre su culpabilidad.

3. PRESENTACIÓN DE MOHAMED BAKER

 20 MINUTOS

Hagan una breve presentación de Mohamed Baker basada en la información de la página 10. Expliquen que es una persona real que ha pasado dos años en prisión acusada de cargos falsos.

Pidan a las personas participantes que trabajen en parejas y repartan copias de **la historia de Mohamed Baker**. Denles 10 minutos para leer la información y responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué dificultades atravesó Mohamed mientras estuvo en la cárcel?
- ¿Por qué piensas que es importante el derecho a la libertad y a la protección frente a la detención y reclusión arbitrarias?

Vuelvan a reunir al grupo y recaben algunas respuestas de los debates en pareja.





4. CÓMO ACTUAR

Expliquen en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía. Expliquen que Amnistía anima a la gente a escribir cartas para apoyar a Mohamed Baker. Pongan ejemplos de la campaña del año pasado (pág. 3) que demuestren todo lo que se puede lograr enviando cartas y emprendiendo otras acciones.

Si no queda tiempo para que las personas participantes actúen en ese momento, animenlas a organizar la manera de hacerlo después, o dividan las acciones entre los grupos. Anímenlas a ser creativas.

■ Si Si tienen tiempo, pueden compartir el vídeo introductorio de 5 minutos sobre Escribe por los Derechos:

<https://academy.amnesty.org/learn/course/external/view/elearning/192/Gu%C3%ADabrevesobreEscribeporlosDerechos>

■ Enseñen a las personas participantes el vídeo de Mohamed Baker, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/w4r-videos>.

ENVÍA UNA CARTA

Animen a las personas participantes a escribir al presidente de Egipto, Abdel Fattah al Sisi, usando los siguientes datos de contacto.

Díganles que pueden usar la carta modelo de la página 11. También pueden darles las siguientes orientaciones para escribir una carta más personal:

- Cuenta al presidente algo sobre ti que haga que esta carta sea personal.
- Dile qué es lo que te escandaliza del caso de Mohamed Baker.
- Pídele que **ponga a Mohamed Baker en libertad inmediata e incondicional y que cierre todas las investigaciones sobre las falsas acusaciones formuladas contra él.**

Presidente de Egipto
Abdel Fttah al-Sisi
Office of the President

Office of the President
Al Ittihadia Palace
Cairo
Egipto

Tratamiento: Señor Presidente

Fax: +202 2391 1441
Correo-e: p.spokesman@op.gov.eg
Twitter: @AlsisiOfficial

MUESTRA SOLIDARIDAD

1. Animen a las personas participantes a mostrar su solidaridad con Mohamed Baker enviando correos electrónicos de apoyo.

Correo-e: supportbaker@protonmail.com

2. Publica tus mensajes de amistad y solidaridad con él en Twitter o Facebook usando las etiquetas

#Free_Baker y **#راقب_ةيرحال**

3. Marca "Me gusta" y sigue las cuentas de Twitter y Facebook indicadas *infra*.

Twitter: [@FreeBaker2](https://twitter.com/FreeBaker2)

Facebook: www.facebook.com/freebaker



DOCUMENTO

INFORMACIÓN GENERAL

EL DERECHO A LA LIBERTAD

El derecho a la libertad no implica que nunca deba detenerse o encarcelarse a una persona, pero sí establece que debe existir una razón de peso para privar a alguien de su libertad, y que deben respetarse ciertas salvaguardias.

Algunas de estas salvaguardias son:

- La detención y la reclusión de una persona deben ajustarse a la ley.
- No deben ser arbitrarias. Por ejemplo, son arbitrarias las detenciones y reclusiones que carecen base jurídica, y también las que se practican en virtud de una legislación imprecisa, demasiado amplia o incompatible con otros derechos humanos, como el derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica o de creencias.
- La persona detenida debe ser informada de dónde está y de qué delito se la acusa.
- Asimismo debe ser puesta en libertad si no es juzgada en un plazo razonable. Denegar a una persona la libertad bajo fianza (libertad provisional en espera de juicio) y mantenerla en prisión hasta su juicio debería ser la excepción y no la norma.

No respetar alguna de estas salvaguardias supone una violación del derecho a la libertad.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Todas las personas tienen derecho a la libertad. La detención y reclusión de una persona sin fundamento jurídico o sin el debido proceso de la ley, o por haber expresado su opinión de manera pacífica, es arbitraria.

Hay derechos concretos concebidos para proteger de abusos a las personas detenidas. Toda persona tiene derecho a:

- ser informada inmediatamente de los motivos de su detención;
- recibir asistencia letrada desde el primer momento de su detención;
- informar a su familia de su situación;
- saber bajo custodia de qué autoridad está y que su detención queda registrada inmediatamente;
- impugnar la legalidad de la detención ante un tribunal.

LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Con arreglo al derecho internacional, debe respetarse la presunción de inocencia de la persona acusada hasta que se demuestre su culpabilidad. Por tanto, esta no debería permanecer en detención hasta el juicio salvo que fuera estrictamente necesario y razonable. Deben tenerse en cuenta la naturaleza y gravedad del presunto delito así como las circunstancias de la persona, entre ellas su edad y estado de salud. La decisión debe ser periódicamente revisada.



© University of York/Alex Holland

Mohamed Baker

DOCUMENTO

LA HISTORIA DE
MOHAMED BAKER

A Mohamed Baker le gustan tanto los gatos que tiene cinco. Aficionado al fútbol, también le gustan el squash y montar en moto. Además, pertenece al grupo étnico nubio y ama su cultura y su música. Pero ahora, este abogado de derechos humanos sólo puede soñar con todo aquello que ama. Está en prisión por defender los derechos de algunas de las personas más marginadas en Egipto.

En septiembre de 2019 acudió a la fiscalía para defender a un amigo y terminó él mismo detenido. Las autoridades nunca lo sometieron a juicio. Lo acusaron en falso de actividades relacionadas con terrorismo y lo encarcelaron, sólo porque no aprobaban su trabajo de derechos humanos. Mohamed Baker dirige el Centro Adalah por los Derechos y Libertades, que apoya los derechos humanos y a las personas encarceladas injustamente.

En prisión, las autoridades lo han sometido a una crueldad tras otra: no permitieron que viera a su padre moribundo, lo mantienen en una celda atestada y fétida, y está privado de cama y colchón, agua caliente, ejercicio al aire libre y hasta fotos familiares.

A pesar del peligro de la propagación actual de la COVID-19 en las sucias y abarrotadas cárceles de Egipto, las autoridades mantienen a personas como Baker encerradas injustamente y sin juicio y ni siquiera les facilitan mascarillas o gel higiénico para protegerse.

Aun así, Mohamed no pierde la esperanza.

“Algún día [...] continuaremos nuestro trabajo [para crear] sociedades libres”, dice Mohamed.



© Particular



© Hossam Sarhan



DOCUMENTO

CARTA MODELO

MOHAMED BAKER EGIPTO

Presidente de Egipto
The President
Office of the President
Al Ittihadia Palace
Cairo, Egipto

Señor Presidente:

Como abogado de derechos humanos, Mohamed Baker ayuda a quienes más lo necesitan: las personas marginadas y encarceladas injustamente. Ahora es el propio Baker el que está encarcelado de forma injusta. Fue acusado falsamente de terrorismo y nunca fue sometido a juicio. Lo metieron sin más en la cárcel, cuyas autoridades lo mantienen confinado en su celda las 24 horas y se niegan cruelmente a proporcionarle cama, colchón, libros, periódicos, ni siquiera fotos familiares.

Defender la libertad de otras personas no debería costarle la suya. Le pido que ponga a Mohamed Baker en libertad incondicional de inmediato y que cierre todas las investigaciones sobre las falsas acusaciones en su contra.

Atentamente,



SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, investigamos los hechos y arrojamos luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera a las personas por medios que abarcan desde la abolición de la pena de muerte hasta la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Contribuimos a llevar torturadores ante la justicia, a cambiar leyes opresivas y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todas y cada una de las personas que ven amenazadas su libertad y dignidad.



AMNISTÍA INTERNACIONAL

Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

Índice: POL 32/4576/2021 Spanish,
Septiembre de 2021

Correo-e: contactus@amnesty.org

Tel.: +44-20-74135500

Fax: +44-20-79561157

www.amnesty.org

Todas las imágenes son
© Amnesty International,
si no se indica lo contrario.
Fotografía de portada:
© Hossam Sarhan

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

